

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, donde se ordenó DESPACHO COMISORIO dirigido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, informando que el día 16 de marzo de 2023 hora 5:09 pm, la Inspectora de Policía del Municipio de Toluviéjo, remitió dicho comisorio sin diligenciar, en razón a que el secuestro designado, no se había presentado a la diligencia de secuestro programada para el 16/03/2023. Posteriormente, en conversación sostenida desde Secretaría, con el secuestro JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS, éste manifestó su interés en continuar dentro del proceso, recalcando se le informara con la debida anticipación la fecha en que se practicaría la diligencia. Sírvese proveer.
Toluviéjo - Sucre, marzo 28 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE

Código del Juzgado: 708234089001

Toluviéjo-Sucre, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT N° 890 903 938-8)

DEMANDADOS: DAVID MANUEL PALMERA CARRILLO

DARWINSON DAVID PALEMRA CORTINA (C.C.N°1.108.759.817)

LIRIS ELENA CORTINA ALVIZ RUIZ (C.C. N° 49.762.136)

RADICADO: 2017-00025-00

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el día 16 de marzo de 2023 hora 5:09 p.m., la Inspectora de Policía del Municipio de Toluviéjo – Sucre, remitió el Despacho Comisorio N° 004 de 25 de julio de 2022, sin que se haya practicado el secuestro sobre el inmueble con M.I. N° 340-100333 de la ORIP de Sincelejo (fls. 58 y ss del c.m.p.).

Ahora bien como no se ha practicado la diligencia de secuestro encomendada dentro del Despacho Comisorio N° 004 de 25 de julio de 2022, se devolverá el mismo a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, para que procedan de conformidad con la comisión ordenada mediante auto de 25 de julio de 2022,

como quiera que el señor secuestre nombrado señor JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS, GAMARRA BUELVAS, manifestó su interés en continuar dentro del proceso, recalcando se le informara con la debida anticipación la fecha en que se practicaría la diligencia.

De igual forma, se solicitará a la Inspectora de Policía de Toluviejo, autoridad a la que se sub delegó por parte de la Alcaldía Municipal de Toluviejo, la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. N° 340-100333, que se sirva informar al Despacho, la nueva fecha programada para realizar la diligencia respectiva, en aras de darle aviso al secuestre.

Por lo anteriormente expuesto.

DISPONE:

DEVOLVER a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, para que procedan de conformidad con la comisión ordenada mediante auto de 25 de julio de 2022, y estos a su vez devuelvan a la sub comisionada INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TOLUVIEJO, el Despacho Comisorio N° 004 de data 25 de julio de 2022, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble cuyo titular de dominio son los ejecutados DARWINSON DAVID PALEMRA CORTINA (C.C. N°1.108.759.817) y LIRIS ELENA CORTINA ALVIZ (C.C. N° 49.762.136), singularizado con Matrícula Inmobiliaria N° 340-100333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

SOLICITAR a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TOLUVIEJO, se sirva informar con antelación, la nueva fecha en la que practicará la diligencia de secuestro mencionada, a fin de informar con la debida anticipación desde la Secretaría de este juzgado, al secuestre designado señor JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°46 de fecha 29 de marzo
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a2d65bbd729add53c98bd6c4fd77cfa84e3e0a2f8a061190f98c35e76d8fdd**

Documento generado en 28/03/2023 04:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>